



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-000157
RADICADO	DISOLUCIÓN UMH Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA MENDEZ
DEMANDADO:	CARLOS OVEIMAR ROMERO

Teniendo en cuenta que en la audiencia inicial celebrada el 04 de diciembre de 2023 el demandado se presentó sin abogado, frente a lo cual se le indicó por parte de la suscrita, que debía hacerlo, dándole oportunidad de realizar solicitud de amparo de pobreza, a lo que se manifestó de manera negativa, aduciendo la consecución de abogado para posterior audiencia que se llevaría a cabo el 31 de enero de 2024.

Ahora bien, en audiencia posterior, llegada la fecha y hora de reanudar la audiencia se presentaron las partes, demandante con su apoderada judicial y el demandado si abogado; diligencia en la cual se intentó la conciliación y se adelantaron los interrogatorios de las partes entre otras actuaciones, sin embargo a la luz del debido proceso, en aras que las partes gocen de la garantía de sus derechos fundamentales en el terreno del principio de igualdad, este despacho procederá a realizar control de legalidad en el sentido de dejar sin efecto todo lo realizado en la diligencia llevada a cabo el 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta que el presente proceso exige derecho de postulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del C.G.P., *dejando incólume únicamente la fijación de fecha para la próxima audiencia, que es para **el 05 de marzo a la 9:00 a.m.***

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior y en aras de garantizar ese cumplimiento al debido proceso y la igualdad a las partes, **se requiere** al demandado CARLOS OVEIMAR ROMERO, para que designe apoderado de confianza *dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva
proveído, so pena de designarle un defensor de oficio por parte de esta
judicatura, para que lo represente en la etapa de audiencia.

Por secretaría, infórmese al correo del demandado:
karomero14@hotmail.com

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.